

Fundamento Legal

Los artículos 14, fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo y 8, 9, 11, 14, 15 y 16 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo, determinan claramente la integración y funcionamiento de la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Actualmente la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión se encuentra integrada de la siguiente manera:

Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión.	
Presidente de la Comisión	C. Rafael Enrique Guzmán Acosta
Consejero Electoral	C. Jorge Miguel Esquivel Avila
Consejero Electoral	C. Vicente Aguilar Rojas
Representante Propietario del Partido Acción Nacional	C. Mayuli Latifa Martínez Simón
Representante Propietaria de Movimiento Ciudadano	C. Lucelly Marianela Roldán Carrillo
Representante Propietario del Partido del Trabajo	C. Mauricio Morales Beiza
Secretaria Técnica	C. Rocío Hernández Arévalo

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013.

Derivado de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través de los artículos 17 y 19, la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión, elaboró su Programa de Trabajo, correspondiente al ejercicio 2013.

En tal sentido, el Programa de Trabajo contempló actividades que permitieron ejercer las facultades que por Ley se le confieren a este órgano de dirección, como lo son el supervisar y plantear diversas opiniones y propuestas relacionadas con las prerrogativas de los partidos políticos en materia de acceso a los medios de comunicación y financiamiento; la realización de las acciones pertinentes en materia de registro de agrupaciones políticas estatales, partidos políticos locales y la acreditación de partidos políticos nacionales; así como también dar seguimiento a las actividades que realice la Dirección de Partidos Políticos dentro de los temas ya mencionados.

Asimismo, es importante resaltar que durante el año que se informa, se desarrolló el proceso electoral ordinario, el cual dio inicio el día 16 de marzo de 2013, en el cual se renovaron los miembros de los 10 Ayuntamientos de los municipios que conforman la entidad federativa y los Diputados que integrarán la XIV Legislatura del Estado.

De igual forma, en el año 2012 se materializó la inclusión de la figura de candidaturas independientes en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de una reforma en materia política, por lo que la XIII Legislatura del Estado realizó las acciones necesarias para la creación de la legislación reglamentaria y la armonización con las leyes locales, según el ámbito de su competencia.

Bajo este contexto, el órgano electoral local realizó diversas actividades para la implementación del procedimiento establecido en la normatividad electoral, con la finalidad de garantizar el acceso de los ciudadanos interesados en contender por un cargo de elección popular mediante las candidaturas independientes, lo que implicó que la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión llevara a cabo las actividades inherentes, mismas que no fueron contempladas dentro del Programa Operativo Anual en razón de que el procedimiento para el registro de candidatos independientes se determinó en el mes de marzo de 2013.

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento al Programa de Trabajo 2013, así como de lo señalado en los artículos 14, fracción IX y 17, fracción VIII del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo, la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión, pone a consideración del Consejo General del propio Instituto el presente informe de las actividades desarrolladas durante el periodo de enero a diciembre de 2013, estructurado de la siguiente manera:

1. Periodo Ordinario.

1.1. Sesiones y reuniones de la comisión.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 17, fracción II, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo y con la finalidad de desarrollar las actividades planteadas en el Programa de Trabajo, la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión celebró diversas sesiones, para discutir asuntos de diferentes temas de su competencia, mismos que fueron aprobados mediante los proyectos de acuerdo e informes correspondientes.

La Comisión de mérito, realizó 10 sesiones y sostuvo 2 reuniones de trabajo durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2013, en los cuales se expusieron los siguientes asuntos:

Sesiones.

Fecha	Orden del día	Asistentes
22 de enero	Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.	Rafael Enrique Guzmán Acosta , Consejero Electoral, Presidente de la Comisión.
	Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de la sesión de fecha 10 de diciembre de 2012.	Jorge Miguel Esquivel Avila y Vicente Aguilar Rojas , Consejeros Electorales.
	Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina el periodo en que los partidos políticos accederán a la radio y la televisión durante las precampañas electorales en el proceso electoral local ordinario dos mil trece.	Mayuli Latifa Martínez Simón , representante propietaria del Partido Acción Nacional.
	Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina el periodo en que los partidos políticos accederán a la radio y la televisión durante las campañas electorales en el proceso electoral local ordinario dos mil trece.	Lucelly Marianela Roldán Carillo , representante propietaria del partido Movimiento Ciudadano.
	Clausura	Mauricio Morales Beiza , representante suplente del Partido del Trabajo. Rocío Hernández Arévalo , Secretaria Técnica.

Fecha	Orden del día	Asistentes
29 de enero	<p>Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.</p> <p>Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueban los modelos de propuestas de pautas de transmisión de los mensajes de precampaña de los partidos políticos en la radio y televisión con cobertura en el Estado de Quintana Roo, durante el proceso electoral local ordinario dos mil trece, que se propondrá al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.</p> <p>Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueban los modelos de propuestas de pautas de transmisión de los mensajes de campaña de los partidos políticos en la radio y televisión con cobertura en el Estado de Quintana Roo, durante el proceso electoral local ordinario dos mil trece, que se propondrá al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.</p> <p>Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se</p>	<p>Rafael Enrique Guzmán Acosta, Consejero Electoral, Presidente de la Comisión.</p> <p>Jorge Miguel Esquivel Avila y Vicente Aguilar Rojas, Consejeros Electorales.</p> <p>Mayuli Latifa Martínez Simón, representante propietaria del Partido Acción Nacional.</p> <p>Lucelly Marianela Roldán Carillo, representante propietaria del partido Movimiento Ciudadano.</p> <p>Mauricio Morales Beiza, representante suplente del Partido del Trabajo.</p> <p>Rocío Hernández Arévalo, Secretaria Técnica.</p>

Fecha	Orden del día	Asistentes
	<p>modifica el Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo.</p> <p>Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se modifica el Reglamento del Instituto Electoral de Quintana Roo, para la organización de los debates públicos entre los candidatos a Gobernador, Diputados y Presidentes Municipales.</p> <p>Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se modifica el Reglamento del Instituto Electoral de Quintana Roo para el desahogo del procedimiento administrativo sancionador especializado en materia de precampañas electorales, previsto en el artículo 288 de la Ley Electoral de Quintana Roo.</p> <p>Clausura.</p>	

Fecha	Orden del día	Asistentes
18 de febrero	<p>Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.</p> <p>Lectura y aprobación, en su caso, del</p>	<p>Rafael Enrique Guzmán Acosta, Consejero Electoral, Presidente de la Comisión.</p> <p>Jorge Miguel Esquivel Avila y</p>

Fecha	Orden del día	Asistentes
	<p>proyecto de Acta de la sesión de fecha 22 de enero de 2013.</p> <p>Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de la sesión de fecha 29 de enero de 2013.</p> <p>Lectura y aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba la convocatoria para la constitución y registro de agrupaciones políticas estatales en Quintana Roo durante el año dos mil trece.</p> <p>Clausura.</p>	<p>Vicente Aguilar Rojas, Consejeros Electorales.</p> <p>Mayuli Latifa Martínez Simón, representante propietaria del Partido Acción Nacional.</p> <p>Lucelly Marianela Roldán Carillo, representante propietaria del partido Movimiento Ciudadano.</p> <p>Mauricio Morales Beiza, representante suplente del Partido del Trabajo.</p> <p>Rocío Hernández Arévalo, Secretaria Técnica.</p>

Fecha	Orden del día	Asistentes
15 de marzo	<p>Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.</p> <p>Lectura y aprobación, en su caso, de los proyectos de Actas, de las sesiones celebradas en fecha:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 22 de enero de 2013; ➤ 29 de enero de 2013; y ➤ 18 de febrero de 2013. 	<p>Rafael Enrique Guzmán Acosta, Consejero Electoral, Presidente de la Comisión.</p> <p>Jorge Miguel Esquivel Avila y Vicente Aguilar Rojas, Consejeros Electorales.</p> <p>Cinthya Yamilie Millán Estrella, representante suplente del Partido Acción Nacional.</p> <p>Agustín Murillo Pantí, representante suplente del</p>

Fecha	Orden del día	Asistentes
	<p>Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral de Quintana Roo para el registro de candidaturas independientes durante el proceso electoral local ordinario 2013.</p> <p>Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba la convocatoria para el registro de candidaturas independientes durante el proceso electoral local ordinario 2013.</p> <p>Clausura.</p>	<p>Partido Movimiento Ciudadano.</p> <p>Amador Domingo Vázquez, representante suplente del Partido del Trabajo.</p> <p>Rocío Hernández Arévalo, Secretaria Técnica.</p>

Fecha	Orden del día	Asistentes
03 de abril	<p>Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.</p> <p>Designación de los servidores electorales que en términos del artículo 129 de la Ley Electoral de Quintana Roo, en correlación con el numeral 20 de los Lineamientos del Instituto Electoral de Quintana Roo para el registro de candidaturas independientes</p>	<p>Rafael Enrique Guzmán Acosta, Consejero Electoral, Presidente de la Comisión.</p> <p>Jorge Miguel Esquivel Avila y Vicente Aguilar Rojas, Consejeros Electorales.</p> <p>Cinthya Yamilie Millán Estrella, representante suplente del Partido Acción Nacional.</p>

	<p>durante el proceso electoral local ordinario 2013 y la base décima de la convocatoria respectiva, recepcionarán las manifestaciones de respaldo ciudadano de cada uno de los aspirantes a candidatos independientes en las modalidades de elección de miembros de los Ayuntamientos y Diputados por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral local ordinario 2013.</p> <p>Clausura.</p>	<p>Lucelly Marianela Roldán Carillo, representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano.</p> <p>Amador Domingo Vázquez, representante suplente del Partido del Trabajo.</p> <p>Rocío Hernández Arévalo, Secretaria Técnica.</p>
--	--	--

Fecha	Orden del día	Asistentes
06 de mayo	<p>Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.</p> <p>Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina el financiamiento público ordinario para la obtención del voto que se otorgará a los candidatos independientes registrados ante el Instituto Electoral de Quintana Roo, durante el proceso electoral local ordinario dos mil trece, en términos de lo establecido en los artículos 87 y 145 de la Ley Electoral de Quintana Roo.</p>	<p>Rafael Enrique Guzmán Acosta, Consejero Electoral, Presidente de la Comisión.</p> <p>Jorge Miguel Esquivel Avila y Vicente Aguilar Rojas, Consejeros Electorales.</p> <p>Cinthia Yamilie Millán Estrella, representante suplente del Partido Acción Nacional.</p> <p>Agustín Murillo Pantí, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.</p> <p>Amador Domingo Vázquez, representante suplente del Partido del Trabajo.</p> <p>Rocío Hernández Arévalo, Secretaria Técnica.</p>

Fecha	Orden del día	Asistentes
	Clausura.	

Fecha	Orden del día	Asistentes
19 de mayo	<p>Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.</p> <p>Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de la sesión celebrada el día 06 de mayo de 2013.</p> <p>Aspectos generales relacionados con el acceso a la radio y la televisión en el Estado de los candidatos independientes.</p> <p>Lectura y aprobación, en su caso, del documento denominado proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueban las modificaciones del modelo de pautas de transmisión de los mensajes de campaña de los partidos políticos en la radio y televisión con cobertura en el Estado de Quintana Roo, durante el proceso electoral local ordinario dos mil trece, que se propondrá al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, con el fin de incluir a los candidatos independientes que obtuvieron su registro.</p>	<p>Rafael Enrique Guzmán Acosta, Consejero Electoral, Presidente de la Comisión.</p> <p>Jorge Miguel Esquivel Avila y Vicente Aguilar Rojas, Consejeros Electorales.</p> <p>Mayuli Latifa Martínez Simón, representante propietaria del Partido Acción Nacional.</p> <p>Lucelly Marianela Roldán Carillo, representante propietaria del partido Movimiento Ciudadano.</p> <p>Mauricio Morales Beiza, representante suplente del Partido del Trabajo.</p> <p>Rocío Hernández Arévalo, Secretaria Técnica.</p>

Fecha	Orden del día	Asistentes
	Clausura.	

Fecha	Orden del día	Asistentes
08 de junio	<p>Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.</p> <p>Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se aprueban las convocatorias a los debates públicos a realizarse por esta autoridad comicial entre los candidatos a Presidentes Municipales propietarios de los Ayuntamientos de los municipios de Othón P. Blanco y Cozumel; así como a Diputado propietario por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral Uninominal II del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Clausura.</p>	<p>Rafael Enrique Guzmán Acosta, Consejero Electoral, Presidente de la Comisión.</p> <p>Jorge Miguel Esquivel Avila y Vicente Aguilar Rojas, Consejeros Electorales.</p> <p>Mauricio Morales Beiza, representante suplente del Partido del Trabajo.</p> <p>Rocío Hernández Arévalo, Secretaria Técnica.</p>

Fecha	Orden del día	Asistentes
11 de octubre	<p>Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.</p> <p>Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos 2014 de la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral de Quintana Roo.</p>	<p>Rafael Enrique Guzmán Acosta, Consejero Electoral, Presidente de la Comisión.</p> <p>Jorge Miguel Esquivel Avila y Vicente Aguilar Rojas, Consejeros Electorales.</p> <p>Mauricio Morales Beiza, representante suplente del</p>

Fecha	Orden del día	Asistentes
	Clausura.	Partido del Trabajo. Rocío Hernández Arévalo , Secretaria Técnica.

Fecha	Orden del día	Asistentes
5 de diciembre	<p>Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.</p> <p>Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de la sesión de fecha 11 de octubre de 2013.</p> <p>Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina el financiamiento público ordinario que se otorgará a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral de Quintana Roo, para el ejercicio presupuestal correspondiente al año dos mil catorce.</p> <p>Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina el financiamiento público que se otorgará a la Agrupación Política Estatal "Fuerza social por Quintana" durante el ejercicio presupuestal</p>	<p>Rafael Enrique Guzmán Acosta, Consejero Electoral, Presidente de la Comisión.</p> <p>Jorge Miguel Esquivel Avila y Vicente Aguilar Rojas, Consejeros Electorales.</p> <p>Mauricio Morales Beiza, representante suplente del Partido del Trabajo.</p> <p>Rocío Hernández Arévalo, Secretaria Técnica.</p>

Fecha	Orden del día	Asistentes
	correspondiente al año dos mil catorce. Clausura.	



Reuniones de trabajo.

Fecha	Puntos a tratar	Asistentes
21 de enero	<p>Determinación de los periodos únicos de acceso durante las precampañas y campañas electorales del proceso electoral 2013.</p> <p>Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en el Estado de Quintana Roo.</p> <p>Aspectos generales para la integración de pautas de transmisión para los partidos políticos y candidatos</p>	<p>Rafael Enrique Guzmán Acosta, Consejero Electoral, Presidente de la Comisión.</p> <p>Jorge Miguel Esquivel Ávila y Vicente Aguilar Rojas, Consejeros Electorales.</p> <p>Mauricio Morales Beiza, representante suplente del Partido del Trabajo.</p> <p>Rocío Hernández Arévalo, Secretaria Técnica.</p>

Fecha	Puntos a tratar	Asistentes
	independientes. Asuntos generales. Acuerdos.	
28 de enero	Pautas de Precampaña. Pautas de Campaña. Aspectos generales para la integración del contenido de los materiales. Reglamento del Instituto Electoral de Quintana Roo para la organización de los debates públicos entre los candidatos a Gobernador, Diputados y Presidentes Municipales. Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo en su artículo 19.	Rafael Enrique Guzmán Acosta , Consejero Electoral, Presidente de la Comisión. Jorge Miguel Esquivel Ávila y Vicente Aguilar Rojas , Consejeros Electorales. Mauricio Morales Beiza , representante suplente del Partido del Trabajo. Rocío Hernández Arévalo , Secretaria Técnica.






1.2. Financiamiento público de los partidos políticos y agrupación política estatal.

En los artículos 61, fracción V, 81, fracción II, 83, 84 y 85 de la Ley Electoral de Quintana Roo, se establece que las agrupaciones políticas estatales y los partidos políticos, reconocidos ante el órgano electoral, tienen el derecho de recibir financiamiento público para la ejecución de sus actividades relacionadas con los derechos y obligaciones que la Ley les confiere.

Con base a lo anterior, la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión supervisó que el financiamiento público correspondiente al ejercicio presupuestal del 2013, que fuera autorizado por el Consejo General del este Instituto, fuera entregado en tiempo y forma, a la agrupación política estatal y a los partidos políticos para sus actividades ordinarias, siguiendo los preceptos contenidos en la normatividad de la materia y de acuerdo a los montos aprobados por el Consejo General del Instituto.

De igual forma, se llevó a cabo la elaboración de los proyectos de Acuerdo para determinar el financiamiento público ordinario que se les otorgará a la agrupación política estatal y a los partidos políticos para el año 2014, siendo dicho financiamiento el siguiente:

NOMBRE	IMPORTE ANUAL POR AGRUPACIÓN	IMPORTE MENSUAL POR AGRUPACIÓN
Fuerza Social por Quintana Roo	\$148,860.82	\$12,405.07

PARTIDO POLITICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO 2014
	\$5,588,501.00
	14,393,618.50
	4,812,191.83

PARTIDO POLITICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO 2014
	2,785,451.76
	2,751,585.93
	4,213,027.03
	2,670,828.93
TOTAL	\$37'15,204.97

1.3. Agrupaciones Políticas Estatales.



En el artículo 59 de la Ley Electoral de Quintana Roo, así como en el Reglamento del Instituto Electoral de Quintana Roo para la constitución y registro de agrupaciones Políticas Estatales, se prevén los requerimientos y el procedimiento para llevar a cabo dicho registro ante el Instituto Electoral de Quintana Roo, por parte de la asociación interesada.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo señalado tanto por la Ley Electoral como por el Reglamento Interno del propio Instituto, la

Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión, en coordinación con la Dirección de Partidos Políticos, realizó durante los meses de enero y febrero, la integración del Proyecto de Convocatoria para el Registro de Agrupaciones Políticas Estatales 2013, a fin de que los ciudadanos interesados en conformar una agrupación política estatal, conocieran los requisitos y documentación que debían presentar al momento de solicitar su registro.

Cabe señalar que durante el periodo correspondiente no se recibió solicitud alguna para la conformación de una agrupación política estatal en el Estado.


2. Periodo electoral.

2.1. Financiamiento público de los partidos políticos para la obtención del voto.

Los artículos 81, fracción II, 83, 84 y 85 de la Ley Electoral de Quintana Roo, establecen que los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, tienen el derecho de recibir financiamiento público para el ejercicio de sus actividades de campaña.

En este sentido, la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión, en uso de la facultad que le confiere la Ley, supervisó que el financiamiento público de los partidos políticos para la obtención del voto, durante el periodo de campaña electoral local ordinario dos mil trece, fuera ministrado oportunamente a los institutos políticos, atendiendo en todo momento lo previsto en la normatividad de la materia, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDOS POLÍTICOS	FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑA AYUNTAMIENTO Y DIPUTADOS
	\$3.315.537,69
	6.270.846,03
	2.877.927,49
	2.433.119,75
	1.529.109,21
	1.644.269,79

PARTIDOS POLÍTICOS	FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑA AYUNTAMIENTO Y DIPUTADOS
	2.493.579,06
TOTAL	\$20'564,389.02

2.2. Registro y acreditación.

2.2.1. Representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes ante el Consejo General, Consejo Municipal y los Consejos Distritales.

La Comisión llevó a cabo la supervisión de la inscripción de ciento noventa y dos actas, correspondientes a las designaciones y sustituciones de cada uno de los representantes ante los quince Consejos Distritales y el Consejo Municipal, solicitadas por los partidos políticos y/o coaliciones.

Siendo que se hizo efectivo por primera vez las candidaturas independientes, se tomaron las previsiones necesarias para garantizar los registros de cuarenta y dos representantes propietarios y suplentes de los candidatos independientes ante los Consejos Distritales IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV.

Asimismo, se verificó que se emitieran puntualmente las constancias correspondientes a las sustituciones de cada uno de los representantes que fueron solicitadas por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.

De igual forma, con la finalidad de mantener informados a los Consejos Distritales y al Consejo Municipal de las solicitudes de sustituciones de representantes, se solicitó la colaboración de la Unidad Técnica de Informática y Estadísticas a fin de que diseñara un sistema informático, que permitiera contar con un historial de las

sustituciones realizadas, generara las constancias correspondientes, y a su vez los órganos desconcentrados conocieran de forma inmediata los cambios de representantes.

2.2.2. Coaliciones.

Durante el proceso electoral local ordinario 2013, la Comisión verificó que la Dirección de Partidos Políticos del Instituto sustanciara los escritos de intención de coalición presentados por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para conformarse de la siguiente manera:



DENOMINACIÓN	PARTIDOS QUE LA INTEGRAN	TIPO DE COALICIÓN
PARA QUE TU GANES MÁS	PRI-PVEM-NA	<p>COALICIÓN PARCIAL</p> <p>Diputados: DISTRITOS VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV.</p> <p>Miembros de los Ayuntamientos: Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.</p>
JUNTOS GANAMOS QUINTANA ROO	PAN-PRD	COALICIÓN TOTAL

En este sentido, se supervisó la asistencia a las diversas asambleas convocadas por los partidos políticos interesados en coaligarse, asimismo se participó en la revisión de la documentación y requisitos requeridos para tal fin, integrando los Dictámenes, Acuerdos y Resoluciones mediante los cuales el Consejo General determinó que no resultaba procedente otorgar el registro para conformar una coalición total a los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para la elección de diputados de mayoría relativa, diputados de representación proporcional y miembros de los ayuntamientos del Estado, denominada **“JUNTOS GANAMOS QUINTANA ROO”**, al no haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, dejando a salvo sus derechos para que participaran en forma individual en el proceso electoral 2013, por lo que únicamente se le otorgó el registro a la Coalición **“PARA QUE TÚ GANES MÁS”**, conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.





2.2.3. Plataformas electorales.

Se verificó el procedimiento de registro de las plataformas electorales presentadas por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo y el Partido Nueva Alianza, así como la plataforma política común de la coalición “Para que tu ganes más”, para el registro de candidatos en el proceso electoral local ordinario dos mil trece.

Asimismo, se realizó la inscripción de las referidas ocho plataformas electorales en los libros de registro correspondientes.

2.2.4. Registro de Candidatos.

Como primera actividad alusiva en materia de registro, la Comisión supervisó la elaboración de 4 diferentes folletos informativos sobre requisitos y plazos legales establecidos en la Ley para los ciudadanos que aspiren a ocupar a los cargos de elección popular de los partidos políticos y candidatos independientes en las modalidades de miembros de los ayuntamientos y diputados, que integró la Dirección de Partidos Políticos en coordinación con la Unidad Técnica de Informática y Estadísticas, los cuales fueron difundidos mediante la página de Internet de este Instituto, y repartidos a los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes a través de los representantes acreditados ante los órganos centrales y desconcentrados del Instituto.



De igual forma, la Comisión conjuntamente con la Dirección de Partidos Políticos coordinó los cursos de capacitación a los servidores electorales de los quince Consejos Distritales y el Consejo Municipal a fin de que contaran con las herramientas necesarias para llevar a cabo el registro de candidatos en las modalidades de Diputados y miembros de los Ayuntamientos que fueran presentados ante dichos órganos desconcentrados.



Asimismo, se impartieron asesorías a los integrantes de los órganos desconcentrados con el fin de establecer la logística para la recepción de las solicitudes de registro de candidatos que presentaron los partidos políticos y coaliciones, así como en la revisión de la documentación presentada y en la elaboración de los oficios de observaciones, Acuerdos y Constancias de registro respectivas.



Se supervisó que la Dirección de Partidos Políticos desahogará las solicitudes de registro de candidatos presentadas ante el Consejo General de este Instituto, verificando que la documentación cumpliera con los requisitos que la Ley establece, procediendo a la elaboración de los Acuerdos y constancias respectivas, así como que se realizara el trámite correspondiente para la sustitución de candidatos solicitadas por los partidos políticos y/o coaliciones.





Aunado a lo anterior, se procedió a la inscripción en el libro de registro de 1,100 candidatos en la modalidad de miembros de los Ayuntamientos, 164 de Diputados por el principio de mayoría y 140 Diputados por el principio de representación proporcional, así como de las sustituciones realizadas.

De igual forma, se llevó a cabo la inscripción de 106 candidatos independientes, de los cuales 86 correspondieron a la modalidad de miembros de los Ayuntamientos y 20 a Diputados por el principio de mayoría relativa.

2.3. Candidaturas Independientes

Derivado de las reformas políticas a nivel federal y local que dieron como resultado la inclusión de la figura de candidaturas independientes, el Instituto Electoral de Quintana Roo por primera vez en el año 2013 organizó y desarrolló un proceso electoral en el cual diversos ciudadanos del Estado participaron en el

procedimiento establecido en la normatividad electoral para ser registrados como candidatos independientes.

En tal sentido, la Comisión supervisó las acciones que desarrolló la Dirección de Partidos Políticos con la finalidad de hacer efectivas las candidaturas independientes, dentro de las actividades realizadas para tal efecto destaca la elaboración de los Lineamientos del Instituto Electoral de Quintana Roo para el registro de candidaturas independientes durante el



proceso electoral local ordinario 2013, mismos que regularon las diversas etapas del procedimiento de las candidaturas independientes que contempla el título sexto de la Ley Electoral de Quintana Roo, las cuales son: del solicitante, la obtención de respaldo ciudadano, la declaratoria de quienes tendrán el derecho a registrarse como candidato independiente y el registro de candidato independiente.

De igual forma, verificó la elaboración de la Convocatoria que establecía los requisitos y periodos que debían observar los ciudadanos interesados en participar como candidatos independientes, que aprobada por parte del Consejo General se daba inicio con el procedimiento de selección de candidatos independientes, de acuerdo a lo siguiente:

- **Solicitud como aspirantes a candidatos independientes.**

Dentro del periodo comprendido del veintiséis al veintinueve de abril del año dos mil trece se recibieron 8 solicitudes de registro como aspirantes a candidatos en la modalidad de miembros de los Ayuntamientos. Asimismo, del cinco al ocho de abril del año que se informa, se recibieron 18 solicitudes de registro, en la modalidad de Diputados las cuales son las siguientes:

Solicitudes

PLANILLAS	
MUNICIPIO	ASPIRANTE A CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL
OTHON P. BLANCO	LUIS JAVIER ORTIZ CARDIN.
FELIPE CARRILLO PUERTO	QUINTIN ENRIQUE CERVERA MENDEZ
FELIPE CARRILLO PUERTO	CELESTINO PALOMO BALAM
COZUMEL	JOSE FERNAN SALAZAR MEDINA
BENITO JUAREZ	GELMY CANDELARIA VILLANUEVA BOJORQUEZ
SOLIDARIDAD	JUAN BAUTISTA ESPINOSA PALMA
TULUM	GABRIEL SIFRI IMENEZ
ISLA MUJERES	JUAN MARIA BASTO CHACON

FORMULAS		
DISTRITO	ASPIRANTE A CANDIDATO A DIPUTADO	CARGO
I	FRANCISCO JAVIER TORRES LLANES	PROPIETARIO
	LUZ ANGÉLICA NOVEROLA MARTIN	SUPLENTE
II	DELFINA YOLANDA MÉNDEZ AGUILAR	PROPIETARIO
	LUIS VILLASEÑOR MADRIGAL	SUPLENTE
	JOSÉ FERNANDO CRISTÓBAL MENDOZA ESPINO	PROPIETARIO
	-----	SUPLENTE
III	MANUEL MANZO MÉNDEZ	PROPIETARIO
	ELICEO NAHUAT UC	SUPLENTE
IV	DAVID GÓMEZ TOX	PROPIETARIO

FORMULAS		
DISTRITO	ASPIRANTE A CANDIDATO A DIPUTADO	CARGO
	UH ZAZIL BEH PUC HERNÁNDEZ	SUPLENTE
V	JOSÉ MELÉNDEZ TORRES	PROPIETARIO
	ROSA MARÍA PÉREZ REYNA	SUPLENTE
VI	CARLOS GERARDO ORTIZ MERLOS	PROPIETARIO
	SILVIA DEL CARMEN PIÑA GÓMEZ	SUPLENTE
VII	RAÚL RAMÓN GONZÁLEZ MANZANO	PROPIETARIO
	JOSÉ LUIS CHI CHIQUIL	SUPLENTE
VIII	NIZA TERESITA PUERTO PAREDES	PROPIETARIO
	IRENE DEL PILAR RIVERO GÓMEZ	SUPLENTE
VIII	ARMANDO PÉREZ	PROPIETARIO
	LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ RIOS	SUPLENTE
IX	JOSÉ EDUARDO GALAVIZ IBARRA	PROPIETARIO
	ADÁN MOISES ARANDA GODOY	SUPLENTE
X	JUAN LARES CAAMAL	PROPIETARIO
	MARTHA VELÁZQUEZ CASTELLANOS	SUPLENTE
XI	JOED SAÚL PÉREZ CALDERÓN	PROPIETARIO
	SANDRA EVELYN BERISTAIN MELGAREJO	SUPLENTE
XII	FERNANDO JAVIER ESPAÑA VELA	PROPIETARIO
	DANIEL CASTRO RENDÓN	SUPLENTE
XIII	MARÍA VIRGINIA BETANZOS MORENO	PROPIETARIO
	XOCHITL SOLÍS POBLETE	SUPLENTE
XIV	ANA LUISA LEAL GONZÁLEZ	PROPIETARIO

FORMULAS		
DISTRITO	ASPIRANTE A CANDIDATO A DIPUTADO	CARGO
	IGNACIO ARSÉNIO CALDERÓN CHAN	SUPLENTE
XIV	LUIS ISIDRO VENEGAS RODRIGUES	PROPIETARIO
	CRUZ ALBERTO PEREZ PAT	SUPLENTE
XV	GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS	PROPIETARIO
	HÉCTOR ENRIQUE NOVELO ESQUIVEL	SUPLENTE

Una vez recepcionadas las solicitudes, la Comisión supervisó el procedimiento de revisión de la documentación presentada por los solicitantes que implementó la Dirección de Partidos Políticos, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos que la Ley Electoral contemplaba para tales efectos.

Asimismo, se elaboraron los oficios de observaciones detectadas en el procedimiento de revisión antes referido, los cuales fueron notificados a los interesados, otorgándoles a los solicitantes un plazo de 24 horas para solventar dichas observaciones, haciendo de su conocimiento que de no hacerlo se procedería al desechamiento de plano de su solicitud.

En tal sentido, se supervisó la elaboración del Acuerdo Definitivo por modalidad, mediante el cual se dieron a conocer los nombres de los ciudadanos que cumplieron con los requisitos legales previstos, obteniendo así la denominación de aspirantes a candidatos independientes.

Cabe señalar que se desecharon 3 solicitudes, 1 en la modalidad de Ayuntamientos correspondiente al Municipio de Isla Mujeres y 2 en la modalidad de Diputados correspondientes a los Distritos Electorales uninominales II y XIV, por no haber cumplido con los requisitos legales que la normatividad electoral prevé, así como por haber presentado de manera extemporánea la solicitud,

siendo el caso del aspirante a candidato independiente en la modalidad de Diputado por el Distrito XIV.

- **Respaldo ciudadano.**

Durante la etapa de respaldo ciudadano, la Comisión supervisó la elaboración de los Acuerdos por medio de los cuales se determinó el número mínimo de manifestaciones de respaldo ciudadano que los aspirantes a candidatos independientes debían obtener, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Electoral que establece que sea el de por lo menos el 2% de los ciudadanos registrados en el padrón electoral de la circunscripción estatal, municipal o distrital, según corresponda, con corte al 31 de diciembre del año previo a la elección, resultando lo que a continuación se detalla:

Miembros de los Ayuntamientos.

MUNICIPIO	PADRÓN ELECTORAL 31-12-2012		NÚMERO DE MANIFESTACIONES DE RESPALDO CIUDADANO
Othón P. Blanco	158,101	2%	3,162
José María Morelos	23,249		465
Felipe Carrillo Puerto	46,714		934
Cozumel	61,263		1,225
Solidaridad	127,560		2,551
Benito Juárez	475,846		9,517

MUNICIPIO	PADRÓN ELECTORAL 31-12-2012	2%	NÚMERO DE MANIFESTACIONES DE RESPALDO CIUDADANO
Isla Mujeres	16,190		324
Lázaro Cárdenas	18,069		361
Tulum	22,186		444
Bacalar	25,843		517
TOTALES	975,021		19,500

Diputados de mayoría relativa.

DISTRITO	PADRÓN ELECTORAL 31-12-2012	2%	NÚMERO DE MANIFESTACIONES DE RESPALDO CIUDADANO
I	58,684		1,174
II	71,496		1,430
III	53,764		1,075
IV	69,963		1,399
V	79,268		1,585
VI	61,263		1,225
VII	70,478		1,410
VIII	57,498		1,150

DISTRITO	PADRÓN ELECTORAL 31-12-2012	2%	NÚMERO DE MANIFESTACIONES DE RESPALDO CIUDADANO
IX	77,518		1,550
X	64,499		1,290
XI	77,654		1,553
XII	61,292		1,226
XIII	58,818		1,176
XIV	54,614		1,092
XV	58,212		1,164
TOTALES	975,021		19,500

De igual forma, vigiló que las actividades que los aspirantes a candidatos realizaron durante este periodo, se desarrollaran conforme a lo que establece la norma electoral local.



- **Declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatos independientes.**

Se supervisó el procedimiento que la Dirección de Partidos Políticos realizó para la clasificación de las manifestaciones de respaldo ciudadano, que fueron recepcionadas en los módulos establecidos para tales efectos, atendiendo a los supuestos establecidos en el artículo 133 de la Ley Electoral, así como también la integración de la Declaratoria de quienes tendrían derecho a registrarse como candidatos independientes por modalidad de elección en los plazos establecidos en la normatividad electoral estatal, determinando que en la modalidad de

miembros de los Ayuntamientos correspondía obtener ese derecho a los ciudadanos siguientes:

MUNICIPIO	ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE A PRESIDENTE MUNICIPAL	EMBLEMA
FELIPE CARRILLO PUERTO	CELESTINO PALOMO BALAM	
COZUMEL	JOSÉ FERNAN SALAZAR MEDINA	
BENITO JUAREZ	GELMY CANDELARIA VILLANUEVA BOJORQUEZ	
SOLIDARIDAD	JUAN BAUTISTA ESPINOSA PALMA	

En lo correspondiente a la modalidad de Diputados por el principio de mayoría relativa se determinó que obtuvieron su derecho a registrarse como candidatos independientes, a los siguientes ciudadanos:

DISTRITO	NOMBRE	CALIDAD	EMBLEMA
VI	CARLOS GERARDO ORTIZ MERLOS	PROPIETARIO	
	SILVIA DEL CARMEN PIÑA GÓMEZ	SUPLENTE	
VII	RAÚL RAMÓN	PROPIETARIO	

DISTRITO	NOMBRE	CALIDAD	EMBLEMA
	GONZÁLEZ MANZANO		
	JOSÉ LUIS CHI CHIQUIL	SUPLENTE	
VIII	NIZA TERESITA PUERTO PAREDES	PROPIETARIO	
	IRENE DEL PILAR RIVERO GÓMEZ	SUPLENTE	
IX	JOSÉ EDUARDO GALAVIZ IBARRA	PROPIETARIO	
	ADÁN MOISES ARANDA GODOY	SUPLENTE	
X	JUAN LARES CAAMAL	PROPIETARIO	
	MARTHA VELÁZQUEZ CASTELLANOS	SUPLENTE	
XI	JOED SAÚL PÉREZ CALDERÓN	PROPIETARIO	
	SANDRA EVELYN BERISTAIN MELGAREJO	SUPLENTE	
XII	FERNANDO JAVIER ESPAÑA VELA	PROPIETARIO	
	DANIEL CASTRO RENDÓN	SUPLENTE	
XIII	MARÍA VIRGINIA BETANZOS MORENO	PROPIETARIO	
	XOCHITL SOLÍS POBLETE	SUPLENTE	
XIV	ANA LUISA LEAL GONZÁLEZ	PROPIETARIO	
	IGNACIO ARSÉNIO CALDERÓN CHAN	SUPLENTE	
XV	GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS	PROPIETARIO	
	HÉCTOR ENRIQUE NOVELO ESQUIVEL	SUPLENTE	

Posteriormente y una vez que fue aprobado por el Consejo General, el financiamiento público para los ciudadanos que obtuvieron su derecho a registrarse como candidatos independientes, la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión vigiló que dicho recurso fuera entregado en tiempo y forma a los

candidatos independientes para la realización de sus actividades a realizar dentro del periodo de campaña.

Los montos que fueron aprobados para tales efectos son los siguientes:

Miembros de los Ayuntamientos.

MUNICIPIO	PADRÓN ELECTORAL	% QUE CORRESPONDE SEGÚN PADRÓN ELECTORAL	MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL 30% IGUALITARIO DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS
			\$1,468,884.93
Othón P. Blanco	157,339	16.27	\$239,042.90
José María Morelos	23,080	2.39	35,065.11
Felipe Carrillo Puerto	46,575	4.82	70,760.73
Cozumel	60,669	6.28	92,173.55
Solidaridad	125,679	13.00	190,942.31
Benito Juárez	471,810	48.80	716,814.19
Isla Mujeres	16,115	1.67	24,483.29
Lázaro Cárdenas	17,934	1.85	27,246.87
Tulum	22,026	2.28	33,463.79
Bacalar	25,599	2.65	38,892.20
TOTALES	966,826	100.00	\$1,468,884.93

Diputados de mayoría relativa.

MUNICIPIO	PADRÓN ELECTORAL	% QUE CORRESPONDE SEGÚN PADRÓN ELECTORAL	MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL 30% IGUALITARIO DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS
			\$1,468,884.93
Othón P. Blanco	157,339	16.27	\$239,042.90
José María Morelos	23,080	2.39	35,065.11
Felipe Carrillo Puerto	46,575	4.82	70,760.73
Cozumel	60,669	6.28	92,173.55
Solidaridad	125,679	13.00	190,942.31
Benito Juárez	471,810	48.80	716,814.19
Isla Mujeres	16,115	1.67	24,483.29
Lázaro Cárdenas	17,934	1.85	27,246.87
Tulum	22,026	2.28	33,463.79
Bacalar	25,599	2.65	38,892.20
TOTALES	966,826	100.00	\$1,468,884.93

Registro de candidatos.

Para el registro de los candidatos independientes, la Comisión supervisó que la Dirección de Partidos Políticos desahogara el procedimiento de registro en los plazos establecidos en la Ley Electoral de Quintana Roo.

Durante dichos plazos, se recepcionaron 4 solicitudes de registro como candidatos independientes en la modalidad de miembros de los Ayuntamientos y 10

solicitudes de registro en la modalidad de Diputados, así como la documentación anexa, por lo que, se procedió a la revisión de la documentación presentada a fin de verificar que se encontrara anexa la ratificación de su programa de trabajo y el dictamen de la licitud de los gastos; el nombre de su representante y del responsable de la administración de los recursos financieros y la descripción de los colores, así como de los emblemas a utilizar en su propaganda electoral (los cuales no podían ser iguales o semejantes a los utilizados por los partidos políticos ni a las boletas electorales).

Concluida la revisión, el Consejo General sesionó en las fechas establecidas por la normatividad electoral para registrar a las candidaturas independientes en la modalidad correspondiente, cabe señalar que todos los ciudadanos solicitantes a los que se les otorgó la Declaratoria respectiva, fueron registrados como candidatos independientes.

2.4. Debates Públicos.

La Comisión de Partidos Políticos sostuvo diversas reuniones de trabajo con los partidos políticos, a fin de precisar la organización de un debate público participando los candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa del Distrito II postulados por los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, mismo que tuvo verificativo el 25 de junio de 2013, a las 20:00 horas, en las instalaciones del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, en el cual los participantes abordaron temas como Seguridad, Turismo, Desarrollo Urbano y Rural

En dichas reuniones de trabajo, se definieron los temas a debatir, lugar y fecha de realización del mismo, moderador, orden de intervención, así como que los tiempos de intervención de los participantes serían de 3 minutos para debatir el tema, 2 minutos para réplica y 2 minutos para contra-réplica.



2.5. Acceso a medios de comunicación.

Cabe señalar que para la integración de los modelos de pautas, la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión llevó a cabo diversas reuniones de trabajo con los partidos políticos acreditados ante este Instituto, en las cuales se determinaron los periodos únicos de precampaña y campaña para la transmisión de los mensajes en radio y televisión, los horarios de transmisión y la duración de los mensajes, así como utilizar el criterio de corrimiento vertical para la distribución de los mensajes de acuerdo al catálogo de estaciones de radio y canales de televisión correspondientes al Estado de Quintana Roo, previamente aprobado por el Instituto Federal Electoral.

En el contexto del proceso electoral local ordinario 2013, la Comisión supervisó la elaboración de las propuestas de pautas de transmisión de los promocionales de radio y televisión para los partidos políticos y coaliciones contendientes en dicho proceso, aprobando los Acuerdos respectivos el 30 de enero del año que se informa.

Una vez integradas las propuestas de modelos de pautas se propusieron al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, siendo las mismas avaladas por dicho órgano electoral, correspondiéndoles a los partidos políticos espacios en radio y televisión, de acuerdo a lo siguiente:

Precampaña.

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 40 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 960 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	288 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocional es sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	672 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	41	0,14	16,91	113	0,6352	154	154
Partido Revolucionario Institucional	41	0,14	37,44	251	0,5968	292	292
Partido de la Revolución Democrática	41	0,14	13,87	93	0,2064	134	134
Partido Verde Ecologista de México	41	0,14	10,78	72	0,4416	113	113
Movimiento Ciudadano	41	0,14	4,50	30	0,2400	71	71
Partido del Trabajo	41	0,14	5,30	35	0,6160	76	76
Partido Nueva Alianza	41	0,14	11,20	75	0,2640	116	116
TOTAL	287	1,00	100,00	669	3,0000	956	956

Campaña.

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 52 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1872 Promocionales					Promocional es que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocional es aplicando la clausula de maximización
	561.6 promocional es (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocional es sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1310.4 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	80	0.1429	16,9100	221	0,5210	301	301
Partido Revolucionario Institucional	80	0.1429	37,4400	490	0,4640	570	570
Partido de la Revolución Democrática	80	0.1429	13,8700	181	0,6970	261	261
Partido Verde Ecologista de México	80	0.1429	10,7800	141	0,2180	221	221
Movimiento Ciudadano	80	0.1429	4,5000	58	0,9500	138	138
Partido del Trabajo	80	0.1429	5,3000	69	0,4300	149	149
Partido Nueva Alianza	80	0.1429	11,2000	146	0,7200	226	226
TOTAL	560	1,00	100,00	1.306	4,0000	1.866	1.866

Es importante referir, que atendiendo a las reformas realizadas a la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y a la Ley Electoral de Quintana Roo, en los meses de noviembre y diciembre del año dos mil doce, en la cual se incluyó la figura de candidatos independientes en la legislación electoral local, estableciendo que son derechos y prerrogativas de los mismos el acceder a los tiempos de radio y televisión durante el periodo de campañas, a fin de poder difundir su ideología y su programa de trabajo, se determinó que a fin de garantizar su acceso a la prerrogativa de radio y televisión, se realizaran las acciones necesarias con el Instituto Federal Electoral, con el objeto de ajustar los modelos de la propuesta de pautas en radio y televisión aprobadas por este órgano electoral, a fin de incluir en su momento la figura de candidatos independientes dentro de la distribución de treinta por ciento igualitario.

En tal sentido, la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión, en coordinación con la Dirección de Partidos Políticos, llevó a cabo reuniones de trabajo con los partidos políticos a fin de integrar una propuesta de modificación del modelo de pauta de transmisión de los mensajes de campaña de los partidos políticos en la radio y televisión con cobertura en el Estado de Quintana Roo, durante el proceso electoral local ordinario dos mil trece, con el fin de incluir a los candidatos independientes contendientes que obtuvieron su registro, misma que fue propuesta al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral y avalada por el mismo.

Para la integración de la referida propuesta se observó el criterio establecido en el artículo 143, fracción II de la Ley Electoral de Quintana Roo, el cual señala que para la distribución de los promocionales de campaña de los candidatos independientes será el tomar de manera conjunta a todos candidatos independientes registrados como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate y únicamente en la etapa de las campañas electorales, es decir, se consideraría solamente en la distribución del treinta por ciento que se otorgaría de manera

igualitaria, a los partidos políticos y candidaturas independientes, entendiéndose esta figura legal como un solo partido político.

De lo anterior, resultó que del total de mensajes a distribuir (1,872), 560 se distribuyeron de forma igualitaria entre ocho, es decir, siete partidos políticos y los candidatos independientes contendientes en conjunto, mismos que son el equivalente al treinta por ciento en forma igualitaria; en tanto que 1,306 únicamente se repartieron entre los siete partidos políticos con derecho a dicha prerrogativa, mismos que son equivalentes al setenta por ciento restante, pero en proporción a su porcentaje de votos obtenidos en la elección local para Diputados por el principio de mayoría relativa inmediata anterior; siendo que los 6 mensajes completos que restan y que equivalen a las fracciones de mensajes sobrantes, se entregaron a la autoridad electoral federal, en términos del artículo 15, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, tal como se observa en el siguiente cuadro:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 52 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1872 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	561.6 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1310.4 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Revolucionario Institucional	70	0,1250	37,4400	490	0,4640	560	560

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Partido o Coalición	DURACIÓN: 52 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1872 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	561.6 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1310.4 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	70	0,1250	16,9100	221	0,5210	291	291
Partido de la Revolución Democrática	70	0,1250	13,8700	181	0,6970	251	251
Partido del Trabajo	70	0,1250	5,3000	69	0,4300	139	139
Partido Verde Ecologista de México	70	0,1250	10,7800	141	0,2180	211	211
Partido Nueva Alianza	70	0,1250	11,2000	146	0,7200	216	216
Movimiento Ciudadano	70	0,1250	4,5000	58	0,9500	128	128
Candidatos Independientes	70	0,1250	0,0000	0	0,0000	70	70
TOTAL	560	1,00	100,00	1.306	4,00	1.866	1.866

2.6. Otras Actividades

Al implementarse por primera vez en el Estado de Quintana Roo, las candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario dos mil trece, se realizaron diversas actividades con el objeto de compartir la experiencia obtenida en el desarrollo del procedimiento de registro de los candidatos independientes, dentro de las cuales se pueden destacar las siguientes:

Conjuntamente con la Dirección de Partidos Políticos, se llevó a cabo el análisis de la normatividad electoral con el objeto de realizar modificaciones, así como también la inclusión de la figura de candidatos independientes a la misma, siendo los reglamentos que fueron modificados los siguientes:

- Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo.
- Reglamento del Instituto Electoral de Quintana Roo, para la organización de los debates públicos entre los candidatos a Gobernador, Diputados y Presidentes Municipales.
- Reglamento del Instituto Electoral de Quintana Roo para el desahogo del procedimiento administrativo sancionador especializado en materia de precampañas electorales, previsto en el artículo 288 de la Ley Electoral de Quintana Roo.

Asimismo, el diecisiete de junio de dos mil trece, el Consejero Rafael Enrique Guzmán Acosta, Presidente de la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión conjuntamente con integrantes de la Dirección de Partidos Políticos asistieron a las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con el objeto principal de intercambiar experiencias en relación al tema de las candidaturas independientes; es de señalarse que se contó con la participación de los Consejeros Electorales, Coordinadores Ejecutivos, Secretario General, Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado, dirigentes y representantes de los partidos, así como diversos Diputados de dicho Estado.

De igual forma, se supervisó la organización del taller denominado “**Candidatos Independientes**” que realizó la Dirección de Partidos Políticos, el día veintiséis de junio de dos mil trece, en la sala de sesiones de este órgano comicial, en el cual participaron los Consejeros Electorales, Secretario General y representantes de los partidos políticos que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.



Asimismo, los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año que se informa, el Consejero Presidente del Consejo General y el Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión, ambos de este Instituto, asistieron a la ciudad de Zacatecas, al Foro Nacional: “Candidaturas Independientes. Evolución del Sistema Electoral Mexicano”, en el cual participaron en las mesas de trabajo con el objeto de compartir las experiencias que se derivaron de la aplicación de lo dispuesto en la legislación electoral estatal respecto a la figura de las candidaturas independientes.

En este contexto, es de señalarse que la Comisión colaboró con el Consejero Presidente de este órgano electoral en la integración de un ensayo respecto al tema de las candidaturas independientes, a solicitud del Doctor Cesar Iván Astudillo Reyes, Investigador Titular de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, a fin de publicarlo en la Gaceta del referido Instituto, toda vez que Quintana Roo es uno de los primeros estados en los cuales

los ciudadanos pudieron hacer efectivo su derecho a contender por un cargo de elección popular como candidatos independientes en un proceso electoral.

De igual forma la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión conjuntamente con el Consejero Presidente del Consejo General y la Dirección de Partidos Políticos de este Instituto, elaboraron un artículo respecto a las candidaturas independientes; documento que fue publicado en la décima cuarta edición de la revista trimestral “PAIDEIA”, que difunde el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con el objeto de que la ciudadanía conozca la experiencia obtenida en el proceso electoral dos mil trece, en el cual por primera vez el Instituto Electoral de Quintana Roo implementó un procedimiento para el registro de los candidatos independientes.